



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 870.

REF: APRUEBA GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PMGM
METAS DE GESTIÓN COLECTIVA DE LA SECRETARÍA
MUNICIPAL 2018 Y DISPONE LA CANCELACIÓN DE
DICHA ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE GESTIÓN MUNICIPAL.

PUERTO WILLIAMS; 30/01/2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2018 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753, de fecha 27/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

- La Providencia N° 4411 9272, de fecha 13/11/2019, que adjunta Informe Jurídico N° 8, de fecha 12/11/2019, del Asesor Jurídico don Carlos Contreras Quintana;
- Las Citaciones y las Actas de Constancia por falta de Quórum de la Sesión Ordinaria del Concejo N° 35, de fecha 09/12/2019; de la Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha, 11/12/2019; de la sesión Extraordinaria N° 17, de fecha 13/12/2019; de la Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 16/12/2019 y de la sesión Extraordinaria N° 18, de fecha 27/12/2019;
- El Certificado N° 316 de fecha 30/12/2019, emitido por el Secretario Municipal suplente que certifica que en la Sesión Ordinaria del Concejo N° 35, de fecha 09/12/2019; en la Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha, 11/12/2019; en la sesión Extraordinaria N° 17, de fecha 13/12/2019, en la Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 16/12/2019 y en la sesión Extraordinaria N° 18, de fecha 27/12/2019 no se pudo tomar acuerdo para no incluir en el nuevo Diseño de la Plaza Bernardo O'Higgins del Busto del prócer don Bernardo O'Higgins Riquelme, para que sea resguardado por la Municipalidad de Cabo de Hornos y poderlo incluir en una futura plaza Cívica de la Comuna, debido a que el carácter que se levantó en el nuevo diseño de dicha plaza tiene un origen identitario local; y la comunidad encuentra que por su importancia a nivel nacional debe estar emplazado en un área cívica de relevancia, por falta de quórum;
- Que se hace necesaria que la Autoridad Comunal haga uso de la facultad establecida en el artículo 82 letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1º APRUÉBASE TACITAMENTE, el grado de cumplimiento de los objetivos de desempeño colectivo, correspondientes al año 2018, presentado por la Secretaría Municipal, de acuerdo a los documentos mencionados en los VISTOS y CONSIDERANDO.

2º PÁGUESE, la asignación de mejoramiento de la gestión municipal (PMGM), en conformidad a la Ley N° 19.803;

METAS DE GESTIÓN COLECTIVA:

o Secretaría Municipal

100% = 8%

3º IMPÚTESE, el gasto total que signifique la asignación de la gestión municipal (PMGM) Metas de Gestión Colectiva; a la siguiente cuenta presupuestaria:

| Desempeño Colectivo | Personal de Planilla |
|---------------------|-----------------------|
| | 215.21.01.003.002.001 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ALCALDE
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE